

AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A US91087BAX82 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

**MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA  
DE HASTA \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA HASTA 1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS  
CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

*ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO*

*POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.*

*ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.*

*LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.*

*EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EMISORA:</b>                                          | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INDEVAL:</b>                  | "BACOMER 31-24"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN CNBV:</b>                     | "JBBACOMER C 21 2 284"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>TIPO DE VALOR:</b>                                    | Bonos Bancarios Estructurados emitidos conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>TIPO DE OFERTA:</b>                                   | Oferta Pública Primaria Nacional Restringsida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NÚMERO DE LA EMISIÓN:</b>                             | La presente Emisión representa la ducentésima octogésima cuarta emisión al amparo del Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:</b>              | Hasta USD\$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvante, <u>en el entendido que</u> , los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.                                                            |
| <b>PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:</b>                   | 5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:</b>                  | 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:</b>              | 17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:</b>                        | Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en Pesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>MONTO DE LA EMISIÓN EN MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:</b> | \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:</b>                   | USD\$[8,965,179.24] ([ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y nueve] Dólares [24]/100).                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:</b>          | BFIX USDMXN. Tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet <a href="http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings">http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings</a> , a las 09:30 horas (horario de Beijing).                                                              |
| <b>FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:</b>           | 25 de marzo de 2024, a las a las 09:30 horas (horario de Beijing).                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:</b>          | Hasta 1,500,000 (un millón quinientos mil) en el entendido que, el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100) o su equivalente en Euros, Pesos, Unidades de Inversión, Divisas Extranjeras o Unidades de Valores. Por la naturaleza del |

instrumento, la presente Emisión es sin carácter revolvente.

**MONTO TOTAL  
COLOCADO EN DÓLARES  
(CONSIDERANDO TODAS  
LAS EMISIONES  
EFECTUADAS A LA FECHA  
DE FIRMA DEL ACTA  
MARCO):**

USD\$[1,658,318,531.41] ([mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos dieciocho mil quinientos treinta y un] Dólares [41]/100).

**VALOR NOMINAL DE LOS  
BONOS BANCARIOS  
ESTRUCTURADOS:**

Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**PRECIO DE EMISIÓN:**

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Bono Bancario Estructurado.

**MECANISMO DE  
ASIGNACIÓN:**

Cierre de libro con asignación discrecional.

**PLAZO DE EMISIÓN:**

Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de [10,625] ([diez mil seiscientos veinticinco]) días, equivalente a, aproximadamente, [29] ([veintinueve]) años, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión.

**FECHA DE PUBLICACIÓN  
DEL AVISO DE OFERTA:**

25 de marzo de 2024.

**FECHA DE LA OFERTA:**

25 de marzo de 2024.

**FECHA DE CIERRE DE  
LIBRO:**

26 de marzo de 2024.

**FECHA DE PUBLICACIÓN  
DEL AVISO DE  
COLOCACIÓN:**

26 de marzo de 2024.

**FECHA DE REGISTRO EN  
BMV:**

2 de abril de 2024.

**FECHA DE EMISIÓN:**

2 de abril de 2024.

**FECHA LIQUIDACIÓN:**

2 de abril de 2024.

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

05 de mayo de 2053.

**PORCENTAJE  
PROTEGIDO:**

El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 0.00%.

**FUENTE DE PAGO:**

La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.

**MONEDA LIQUIDACIÓN:**

Pesos.

**TASA DE INTERÉS:** Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses u otros rendimientos sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará de la siguiente forma:

$$I = SIP * (Tasa Fija * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa Fija= [11.1150] %.

Multiplicador: [0.59880239] %.

**TASA DE INTERÉS  
APLICABLE AL PRIMER  
PERIODO DE INTERESES:** [11.1150] %.

**PERIODO DE PAGO DE  
INTERESES O  
RENDIMIENTOS:**

Ver sección "II. Intereses u Otros Rendimientos" del Suplemento.

**CARACTERÍSTICAS Y  
COMPORTAMIENTO  
HISTÓRICO DE LOS  
ACTIVOS DE  
REFERENCIA:**

Ver sección "XII. Activos de Referencia" del Suplemento.

**INCUMPLIMIENTO EN EL  
PAGO DE PRINCIPAL E  
INTERESES:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

**GARANTÍA:**

Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

**CALIFICACIÓN:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo de Referencia.

**RECURSOS NETOS QUE  
OBTENDRÁ LA EMISORA:**

Aproximadamente \$[149,110,852.43] ([ciento cuarenta y nueve millones ciento diez mil ochocientos cincuenta y dos] Pesos [43]/100 M.N.). Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

**AGENTE DE CÁLCULO:**

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

**REPRESENTANTE  
COMÚN:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**INTERMEDIARIO**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA

**COLOCADOR:** México

**OTROS:** La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Aviso.

**ACTIVO(S) DE REFERENCIA:** Títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, denominados en divisas distintas el Peso

| Activo de Referencia | Emisión  | Emisora del Activo de Referencia | ISIN         | Divisa | Vencimiento | Ponderación | Multiplicador  |
|----------------------|----------|----------------------------------|--------------|--------|-------------|-------------|----------------|
| 1                    | MEX 2053 | Gobierno de México               | US91087BAX82 | USD    | 04/05/2053  | 100%        | [0.59880239 %] |

El bono señalado en el párrafo anterior fue emitido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 28 de abril de 2023, por un monto de USD\$2,941,388,000.00 con vencimiento a 30 años, con un cupón semestral de 6.338%.

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo de Referencia, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo de Referencia.

Los Bonos Bancarios Estructurados no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos de Referencia que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, la Emisora podrá efectuar los ajustes técnicos derivados de los eventos corporativos de los Activos de Referencia conforme a los procedimientos que el Mercado de Origen establezca.

#### **ESTRUCTURA DE PAGO.**

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa Fija * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa Fija= [11.1150] %.

Monto Final: Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento, el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.

| Número de Cupón | Fecha(s) de Inicio de Intereses | Fecha(s) de Término de Intereses | Fecha(s) de Pago de Intereses | DR  |
|-----------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----|
| 1               | 02/04/2024                      | 06/05/2024                       | 06/05/2024                    | 34  |
| 2               | 06/05/2024                      | 04/11/2024                       | 04/11/2024                    | 182 |
| 3               | 04/11/2024                      | 05/05/2025                       | 05/05/2025                    | 182 |
| 4               | 05/05/2025                      | 04/11/2025                       | 04/11/2025                    | 183 |
| 5               | 04/11/2025                      | 04/05/2026                       | 04/05/2026                    | 181 |
| 6               | 04/05/2026                      | 04/11/2026                       | 04/11/2026                    | 184 |
| 7               | 04/11/2026                      | 04/05/2027                       | 04/05/2027                    | 181 |
| 8               | 04/05/2027                      | 04/11/2027                       | 04/11/2027                    | 184 |
| 9               | 04/11/2027                      | 04/05/2028                       | 04/05/2028                    | 182 |
| 10              | 04/05/2028                      | 06/11/2028                       | 06/11/2028                    | 186 |
| 11              | 06/11/2028                      | 04/05/2029                       | 04/05/2029                    | 179 |
| 12              | 04/05/2029                      | 05/11/2029                       | 05/11/2029                    | 185 |
| 13              | 05/11/2029                      | 06/05/2030                       | 06/05/2030                    | 182 |
| 14              | 06/05/2030                      | 04/11/2030                       | 04/11/2030                    | 182 |
| 15              | 04/11/2030                      | 05/05/2031                       | 05/05/2031                    | 182 |
| 16              | 05/05/2031                      | 04/11/2031                       | 04/11/2031                    | 183 |
| 17              | 04/11/2031                      | 04/05/2032                       | 04/05/2032                    | 182 |
| 18              | 04/05/2032                      | 04/11/2032                       | 04/11/2032                    | 184 |
| 19              | 04/11/2032                      | 04/05/2033                       | 04/05/2033                    | 181 |
| 20              | 04/05/2033                      | 04/11/2033                       | 04/11/2033                    | 184 |
| 21              | 04/11/2033                      | 04/05/2034                       | 04/05/2034                    | 181 |
| 22              | 04/05/2034                      | 06/11/2034                       | 06/11/2034                    | 186 |
| 23              | 06/11/2034                      | 04/05/2035                       | 04/05/2035                    | 179 |
| 24              | 04/05/2035                      | 05/11/2035                       | 05/11/2035                    | 185 |
| 25              | 05/11/2035                      | 05/05/2036                       | 05/05/2036                    | 182 |
| 26              | 05/05/2036                      | 04/11/2036                       | 04/11/2036                    | 183 |
| 27              | 04/11/2036                      | 04/05/2037                       | 04/05/2037                    | 181 |
| 28              | 04/05/2037                      | 04/11/2037                       | 04/11/2037                    | 184 |
| 29              | 04/11/2037                      | 04/05/2038                       | 04/05/2038                    | 181 |
| 30              | 04/05/2038                      | 04/11/2038                       | 04/11/2038                    | 184 |
| 31              | 04/11/2038                      | 04/05/2039                       | 04/05/2039                    | 181 |
| 32              | 04/05/2039                      | 04/11/2039                       | 04/11/2039                    | 184 |
| 33              | 04/11/2039                      | 04/05/2040                       | 04/05/2040                    | 182 |
| 34              | 04/05/2040                      | 05/11/2040                       | 05/11/2040                    | 185 |
| 35              | 05/11/2040                      | 06/05/2041                       | 06/05/2041                    | 182 |
| 36              | 06/05/2041                      | 04/11/2041                       | 04/11/2041                    | 182 |
| 37              | 04/11/2041                      | 05/05/2042                       | 05/05/2042                    | 182 |
| 38              | 05/05/2042                      | 04/11/2042                       | 04/11/2042                    | 183 |



|    |            |            |            |     |
|----|------------|------------|------------|-----|
| 39 | 04/11/2042 | 04/05/2043 | 04/05/2043 | 181 |
| 40 | 04/05/2043 | 04/11/2043 | 04/11/2043 | 184 |
| 41 | 04/11/2043 | 04/05/2044 | 04/05/2044 | 182 |
| 42 | 04/05/2044 | 04/11/2044 | 04/11/2044 | 184 |
| 43 | 04/11/2044 | 04/05/2045 | 04/05/2045 | 181 |
| 44 | 04/05/2045 | 06/11/2045 | 06/11/2045 | 186 |
| 45 | 06/11/2045 | 04/05/2046 | 04/05/2046 | 179 |
| 46 | 04/05/2046 | 05/11/2046 | 05/11/2046 | 185 |
| 47 | 05/11/2046 | 06/05/2047 | 06/05/2047 | 182 |
| 48 | 06/05/2047 | 04/11/2047 | 04/11/2047 | 182 |
| 49 | 04/11/2047 | 04/05/2048 | 04/05/2048 | 182 |
| 50 | 04/05/2048 | 04/11/2048 | 04/11/2048 | 184 |
| 51 | 04/11/2048 | 04/05/2049 | 04/05/2049 | 181 |
| 52 | 04/05/2049 | 04/11/2049 | 04/11/2049 | 184 |
| 53 | 04/11/2049 | 04/05/2050 | 04/05/2050 | 181 |
| 54 | 04/05/2050 | 04/11/2050 | 04/11/2050 | 184 |
| 55 | 04/11/2050 | 04/05/2051 | 04/05/2051 | 181 |
| 56 | 04/05/2051 | 06/11/2051 | 06/11/2051 | 186 |
| 57 | 06/11/2051 | 06/05/2052 | 06/05/2052 | 182 |
| 58 | 06/05/2052 | 04/11/2052 | 04/11/2052 | 182 |
| 59 | 04/11/2052 | 05/05/2053 | 05/05/2053 | 182 |

**FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL).** El pago de intereses y el Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de “Estructura de Pago”.

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

**SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP).** Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

**FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO.** El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado “Estructura de Pago” y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

**DEPOSITARIO:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, en la sección 1.4 “Factores de Riesgo” y la sección “VI. Factores de Riesgo” del Suplemento.

**RÉGIMEN FISCAL:** El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**AMORTIZACIÓN:** La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido o incluso la totalidad de la inversión. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

**AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.** Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, a su entera discreción.



En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en la moneda de emisión de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 70% (setenta por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 60% (sesenta por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la BMV, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto).**

**NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO.** Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

**DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES.** Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Suplemento y en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

#### INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

**Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.**

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio

No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 quedando inscritos con el número 0175-4.00-2022-016. Los Bonos Bancarios Estructurados objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-4.00-2022-016-03 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

**La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto Preliminar y el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.**

El Prospecto Preliminar de la Emisión y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

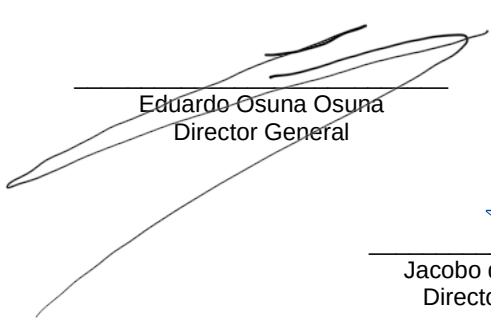
El Prospecto y el Suplemento se encuentran disponibles con la Emisora y el Intermediador Colocador.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

Oficio de notificación del número de inscripción:  
153/3238/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.

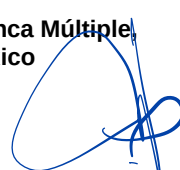
Manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA México**



---

Eduardo Osuna Osuna  
Director General



---

Luis Ignacio de la Luz Dávalos  
Director General de Finanzas



---

Jacobo de Nicolás de Benito  
Director General Jurídico

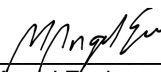
Manifetamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México**



---

Alejandra González Canto  
Apoderado



---

Miguel Ángel Espinosa Galetto  
Apoderado